

Miraflores, 15 de marzo de 2021

## PRORROGAN LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR EL INCREMENTO DE CASOS DE COVID-19

El 13 de marzo de 2021 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” el Decreto Supremo N° 046-2021-PCM, el cual prorroga desde el 15 hasta el 28 de marzo de 2021 las restricciones establecidas en el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, con ciertas precisiones que describimos a continuación.

1. Distribución de las Provincias y Departamentos del Perú en los Niveles de Alerta fijados por el incremento de casos COVID-19:

Niveles de Alerta	
Moderado (Departamento)	
Alto (Departamento)	Piura y Huánuco
Muy Alto (Departamento)	Amazonas, Huancavelica, Pasco, Puno, San Martín, Tumbes; y, con excepción de las provincias comprendidas en el Nivel de Alerta Extremo, los siguientes Departamentos: Apurímac, Arequipa, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Ica, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Tacna y Ucayali.
Extremo (Provincias)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apurímac: Abancay</li> <li>- Arequipa: Caylloma</li> <li>- Ancash: Huaraz y Casma</li> <li>- Ayacucho: Huamanga, Cangallo y La Mar</li> <li>- Cajamarca: Cajamarca y Cajabamba</li> <li>- Cusco: Cusco y La Convención</li> <li>- Ica: Chincha y Pisco</li> <li>- Junín: Jauja, Chupaca y Chanchamayo</li> <li>- Lambayeque: Lambayeque</li> <li>- La Libertad: Trujillo</li> <li>- Lima: Barranca, Huaral y Huaura</li> <li>- Loreto: Maynas</li> <li>- Madre de Dios: Tambopata</li> <li>- Moquegua: Mariscal Nieto</li> <li>- Tacna: Tacna</li> </ul>

INFORMATIVO LEGAL

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ucayali: Coronel Portillo</li> <li>- Provincia Constitucional del Callao.</li> </ul>
--	---

2. Horarios de inmovilización social obligatoria y/o prohibición del uso de vehículos particulares:

Nivel de Alerta	Horarios de inmovilización social obligatoria	Prohibición de uso de vehículos particulares, salvo que se cuente con pase vehicular
	Hasta el 28 de marzo	
Moderado	Lunes a Domingo 23:00 horas - 04:00 horas	-
Alto	Lunes a Domingo 22:00 horas - 04:00 horas	Domingo
Muy Alto	Lunes a Domingo 21:00 horas - 04:00 horas	Domingo
Extremo	Lunes a <u>Sábado</u> 21:00 horas - 04:00 horas Domingo todo el día	Domingo

3. Continúa suspendido el ingreso al territorio nacional de extranjeros no residentes de procedencia de Reino Unido, Sudáfrica y/o Brasil, o que hayan realizado escala en dichos lugares en los últimos catorce (14) días calendario.
4. Se encuentra permitido el uso de playas, ríos, lagos o lagunas en los Departamentos y Provincias que se encuentran en los Niveles de Alerta Moderado y Alto, sin generar aglomeraciones, concentraciones, ni poner en riesgo la salud de las personas.

En los niveles de alerta muy alto y extremo, no se hará uso de las zonas de descanso de arena o piedras inmediatamente colindantes con el mar, de la zona de mar, ni de la ribera de ríos, lagos o lagunas, salvo para la realización de deportes acuáticos sin contacto, tales como: Surf, Vela, Remo, entre otros; lo cual no abarca la enseñanza de dichos deportes.

5. El aforo de las actividades económicas permitidas según el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento es el siguiente:

INFORMATIVO LEGAL

a) Nivel de alerta moderado:

Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines y artes escénicas (espacios cerrados): 40%

Artes escénicas en espacios abiertos: 60%

Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 50%

Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 60%

Restaurantes y afines en zonas internas: hasta 60%

Restaurantes y afines en zonas al aire libre: hasta 70%.

Templos y lugares de culto: 40%

Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías, áreas protegidas, jardines botánicos y zoológicos: 60%

Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre: 50%

Bancos y otras entidades financieras: 60%

b) Nivel de alerta alto:

Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines y artes escénicas (espacios cerrados): 30%

Artes escénicas en espacios abiertos: 50%

Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 40%

Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 60%

Restaurantes y afines en zonas internas: hasta 50%

Restaurantes y afines en zonas al aire libre: hasta 60%.

Templos y lugares de culto: 30%

Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías, áreas protegidas, jardines botánicos y zoológicos: 50%

Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre: 40%

Bancos y otras entidades financieras: 60%



INFORMATIVO LEGAL

**c) Nivel de alerta muy alto:**

Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines y artes escénicas (espacios cerrados): 20%  
 Artes escénicas en espacios abiertos: 30%  
 Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 30%  
 Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 50%  
 Restaurantes y afines en zonas internas: hasta 30%  
 Restaurantes y afines en zonas al aire libre: hasta 40%.  
 Templos y lugares de culto: 20%  
 Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías, áreas protegidas, jardines botánicos y zoológicos: 40%  
 Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre: 30%  
 Enseñanza cultural en espacios abiertos: 40%  
 Bancos y otras entidades financieras: 50%  
 Transporte interprovincial terrestre de pasajeros: 50% a 100% regulado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**d) Nivel de alerta extremo:**

Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines y artes escénicas (espacios cerrados): 0%  
 Artes escénicas en espacios abiertos: 20%  
 Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 20%  
 Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias 40%  
 Restaurantes y afines en zonas internas (con ventilación): hasta 30%  
 Restaurantes y afines en zonas al aire libre: hasta 30%.  
 Templos y lugares de culto: 0%  
 Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías, áreas protegidas, jardines botánicos y zoológicos: 30%  
 Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre: 0%  
 Peluquerías y spa, barberías, masajes faciales, manicura, maquillaje y otros afines: 40% (previa cita)  
 Enseñanza cultural en espacios abiertos: 20%  
 Bancos y otras entidades financieras: 40%  
 Transporte interprovincial terrestre de pasajeros: 50% a 100% regulado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.  
 Servicio de restaurante para entrega a domicilio (delivery): hasta las 23:00 horas

En las actividades económicas señaladas en los cuatro (4) niveles de alerta, se podrán realizar transacciones por medios virtuales, entregas a domicilio (delivery) y recojo en local para el caso de restaurantes y afines, en los horarios establecidos. Asimismo, los establecimientos comerciales deben cerrar dos (2) horas antes del inicio de la inmovilización social obligatoria, salvo en el Nivel de Alerta Extremo, donde deben cerrar tres (3) horas antes.

## INFORMATIVO LEGAL

Las actividades económicas no contempladas en el cuadro anterior se rigen según lo establecido en las fases de la reanudación de actividades económicas vigentes; con excepción del nivel de alerta extremo, en el que solo rigen las siguientes actividades:

Rubro	Actividades permitidas
Agricultura, pecuario, caza y silvicultura	Todas las actividades del rubro, insumos y servicios conexos.
Pesca y acuicultura	Todas las actividades del rubro, insumos y servicios conexos.
Energía, hidrocarburos y minería	Todas las actividades del rubro, insumos y servicios conexos.
Manufactura primaria y no primaria	Todas las actividades del rubro, insumos y servicios conexos.
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todas las actividades del rubro, insumos y servicios conexos. Incluye proyectos de interés nacional (licencias, trámites, adquisición y transporte de bienes, servicios y personal, así como actividades relacionadas a la cadena logística).</li> <li>- Actividades de arquitectura e ingeniería para trámites de licencias, supervisión, inspección de obra y levantamiento de información.</li> </ul>
Comercio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento y reparación de vehículos no motorizados, vehículos automotores y motocicletas.</li> <li>- Servicios de adquisición, producción y abastecimiento de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.</li> </ul>
Servicios a la ciudad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evacuación de aguas residuales.</li> <li>- Captación, tratamiento y distribución de agua.</li> <li>- Actividades de prevención de riesgos de desastres.</li> <li>- Mantenimiento de espacios públicos y áreas verdes.</li> <li>- Limpieza y recojo de residuos sólidos.</li> </ul>
Servicios generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistencia y cuidado a personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes, dependientes, personas con discapacidad o personas en situación de vulnerabilidad.</li> <li>- Servicios y establecimientos de salud, incluye odontología, rehabilitación, reproducción asistida, diagnóstico, oftalmología, veterinarias.</li> </ul>
Servicios básicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de transporte terrestre regular de ámbito provincial.</li> <li>- Transporte de carga, mercancías, encomiendas, mudanzas y caudales, en todas sus modalidades y actividades conexas.</li> <li>- Transporte de pasajeros por vía férrea, marítima y fluvial, incluye cabotaje.</li> <li>- Transporte de caudales.</li> <li>- Servicios de almacenamiento en general.</li> <li>- Actividades de servicios vinculadas al transporte aéreo, férreo, terrestre, marítimo y fluvial, incluye cabotaje.</li> <li>- Actividades aeronáuticas no comerciales.</li> <li>- Actividades relacionadas al transporte aéreo.</li> <li>- Actividades de mensajería (servicio postal, encomiendas, delivery).</li> <li>- Hoteles categorizados, hospedaje (apart hotel) y transporte turístico.</li> <li>- Albergues, hostales y establecimientos de hospedaje no clasificados y categorizados.</li> <li>- Entrega de inmuebles y servicios post venta.</li> <li>- Servicios vinculados a telecomunicaciones (incluida la radiodifusión), como instalación, despliegue, mantenimiento</li> </ul>

INFORMATIVO LEGAL

	<p>preventivo y correctivo de redes para servicios públicos de telecomunicaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades de telecomunicaciones alámbricas, inalámbricas y satélite, otras actividades de telecomunicación y otras actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p (como por ejemplo los proveedores de infraestructura pasiva).</li> <li>- Actividades postales y de mensajería.</li> <li>- Servicios de infraestructura en telecomunicaciones: instalación, despliegue, mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura y redes para servicios públicos de telecomunicaciones.</li> <li>- Puntos de ventas de servicios de telecomunicaciones ubicados en supermercados, mercados, bodegas y farmacias.</li> <li>- Diseño, Instalación, Implementación, operación y mantenimiento de los proyectos públicos y privados de redes de telecomunicaciones y de infraestructura de radiodifusión.</li> <li>- Servicios de telecomunicaciones: con alcance a las empresas operadoras de telecomunicaciones, así como a los contratistas y proveedores de dichas operadoras; además, es aplicable para el trabajo administrativo, en centrales de monitoreo-NOC, call centers, instalación de servicios o atención de averías, actividades de venta y delivery.</li> <li>- Medios de comunicación.</li> <li>- Entidades financieras, seguros y pensiones y actividades conexas.</li> <li>- Servicios funerarios.</li> <li>- Servicios de lavandería, ferreterías, servicios de limpieza.</li> <li>- Alquiler y arrendamiento operativo de vehículos automotores.</li> <li>- Servicios notariales.</li> <li>- Servicios de reciclaje.</li> <li>- Actividades de empaque y empaque.</li> <li>- Servicios de almacenamiento de abonos y materias primas agropecuarias, artículos de plásticos, vidrio, papel, cartones, aserradura de madera, hielo para actividades en general.</li> <li>- Servicios de carpintería, gasfitería, electricidad, mantenimiento de artefactos y reparación de equipos, incluye mantenimiento de equipo relacionado a edificaciones y hogares.</li> <li>- Actividades de producción, almacenamiento, comercialización, transporte, y distribución para la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, gas de uso doméstico y combustibles.</li> <li>- Actividades de transporte para la continuidad de servicios públicos (agua, saneamiento, gas, entre otros).</li> <li>- Transporte aéreo desde y hacia el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, no incluye a los departamentos de Huánuco y Junín.</li> <li>- Servicio de transporte terrestre especial de personas en la modalidad de taxi.</li> <li>- Servicios de transporte terrestre de trabajadores en todos los ámbitos.</li> <li>- Servicio de transporte terrestre de personas en vehículos menores.</li> </ul>
--	---



INFORMATIVO LEGAL

<p>Servicios complementarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades de centrales telefónicas, incluye call centers con 50% de aforo.</li> <li>- Actividades jurídicas. Las entrevistas de abogados defensores con personas privadas de libertad en establecimientos penitenciarios se realizan virtual o telefónicamente, con arreglo a Ley.</li> <li>- Ensayos y análisis técnicos para las actividades económicas permitidas.</li> <li>- Investigación, innovación y desarrollo experimental relacionadas a las actividades económicas permitidas.</li> <li>- Actividades de las sedes centrales.</li> <li>- Actividades combinadas de apoyo a instalaciones asociadas a los servicios de limpieza, apoyo a edificios y mantenimiento de jardines.</li> <li>- Alquiler y arrendamiento operativo de otros tipos de maquinarias, equipos y bienes tangibles</li> <li>- Actividades de seguridad privada.</li> <li>- Servicios de transporte.</li> <li>- Venta y distribución de medios de comunicación impresos.</li> <li>- Actividades para la organización de procesos electorales.</li> <li>- Actividades de servicio de sistemas de seguridad.</li> <li>- Actividades de soporte de TI y reparación de equipos de cómputo.</li> </ul>
----------------------------------	---

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico [estudio@eja.com.pe](mailto:estudio@eja.com.pe).

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avenida-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.